



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 502 - 2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 06 de Setiembre del 2019.

VISTOS, el Informe N° 1095-2019-SGLPM-GSCGA/MVES, de fecha 07.06.2019, Contrato N° 2737-2018-UA-OGA/MVES, de fecha 20.06.2018, Informe N°420-2019-UA-OGA/MVES de fecha 06.09.2019, Memorando N° 405-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 06.09.2019 y el informe N°408-2019-OAJ/MVES, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia",

Que, mediante Contrato N° 2737-2018-UA-OGA/MVES, suscrito con fecha 20.06.2018, entre la Empresa PATRESOL S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, se pactó la prestación del "Servicio de Alquiler de Planta de Transferencia para 130,000.00 Toneladas de Residuos Sólidos de la Municipalidad distrital de Villa El Salvador", (Adjudicación Simplificada N° 014-2018-CS/MVES derivada del Concurso Público N° 001-2018-CS/MVES), por el monto total de \$\infty\$ 559,000.00 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 Soles), y por un plazo de 365 días distributadorio, el mismo que se computa desde el día siguiente de firmado el citado contrato.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 303-2019-GM/MVES de fecha 07.06.2019, se aprieba la Contratación de prestaciones adicionales respecto del Contrato N° 2737-2018-UA-OGA/IVES, suscrito entre la Empresa PATRESOL S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvalor, por el "Servicio de Alquiler de Planta de Transferencia para 130,000.00 Toneladas de de duos Sólidos de la Municipalidad distrital de Villa El Salvador", por la suma ascendente a Ciento Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles (S/ 139,750.00 soles), monto que representa el 25% del monto total del contrato primigenio, correspondiente a la cantidad adicional de 32,500 toneladas de residuos sólidos.

Que, con Memorando Nº 1095-2019-SGLPM-GSCGA/MVES, de fecha 07.08.2019, la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza, informa a la Unidad de Abastecimiento que resulta necesario realizar las gestiones para la suscripción de un Contrato Complementario respecto del Servicio de Alquiler de Planta de Transferencia, con la empresa PATRESOL S.A.C. opinando que resulta necesaria la suscripción de un contrato complementario por la cantidad de 26,000 toneladas, equivalente al 20% del contrato primigenio.

Que, con Carta Nº 111-2019-UA-OGA/MVES de fecha 06.09.2019, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Empresa PATRESOL S.A.C, la <u>suscripción de un Contrato Complementario</u> relacionado al proceso de selección Adjudicación Simplificada Nº 014-2018-CS/MVES derivada del Concurso Público Nº 001-2018-CS/MVES, "Servicio de Alquiler de Planta de Transferencia para 130,000.00 Toneladas de Residuos Sólidos de la Municipalidad distrital de Villa El Salvador", ello por la cantidad de 26,000 toneladas, equivalente al 20% del contrato primigenio.

Que, con Carta S/N de fecha 05.09.2019, la Empresa PATRESOL S.A.C, informa a la Unidad de Abastecimiento, la aceptación de la suscripción de un Contrato complementario, Asimismo, la empresa remite la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 502 - 2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 06 de Setiembre del 2019.

Que, con Memorando N° 405-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 06.09.2019, la Unidad de Presupuesto comunica a la Unidad de Abastecimiento, que se cuenta con la Certificación Presupuestaria para la Contratación complementaria al Contrato N° 2737-2018-UA-OGA/MVES.

Que, con Informe N° 420-2019-UA-OGA/MVES, de fecha 06.09.2019, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación de la Contratación Complementaria al Contrato N° 2737-2018-UA-OGA/MVES, "Servicio de Alquiler de Planta de Transferencia", por el monto ascendente a S/ 111,800.00 (Ciento Once Mil Ochocientos con 00/100 Soles), por la cantidad de 26,000 toneladas de residuos sólidos.

Que, siendo así, de acuerdo con lo informado por la Unidad de Abastecimiento, se encuentra convocado el proceso de selección Adjudicación Simplificada Nº 13-2019-CS/MVES-2 encuentra Convocatoria para el "Servicio de Alquiler de Planta de Transferencia y Disposición Segunda Convocatoria para el "Servicio de Alquiler de Villa El Salvador" para el presente año Final de Residuos Sólidos de la Municipalidad distrital de Villa El Salvador" para el presente año fiscal, siendo que el proceso Adjudicación Simplificada Nº 13-2019-CS/MVES-1 Primera fiscal, derivada del Concurso Público Nº 001-2019-CS/MVES - Primera Convocatoria, fue declarado desierto en su oportunidad.

Que, es de verse que el plazo establecido inicialmente en la Cláusula Quinta del Contrato V° 2737-2018-UA-OGA/MVES, "Servicio de Alquiler de Planta de Transferencia para 130,000.00 Inneladas de Residuos Sólidos de la Municipalidad distrital de Villa El Salvador", fue de 365 días el de Residuos Sólidos de la Siguiente de firmado el citado contrato, por lo cual, se el descripcio de plazo establecido por la norma llevar a cabo la contratación complementaria.

Que, dada la necesidad de continuar con la adecuada disposición final de residuos sólidos dentro del distrito, del cual la Municipalidad de Villa El Salvador, con lo comunicado por la Unidad de Abastecimiento y confirmada por la Unidad de Presupuesto, la Contratación Complementaria respecto del servicio de Alquiler de Planta de Transferencia de Residuos Sólidos de la Municipalidad distrital de Villa El Salvador", cuenta con Certificación Presupuestal por el importe de S/ 111,800.00 (Ciento Once Mil Ochocientos con 00/100 Soles), por la cantidad de 26,000 toneladas de residuos sólidos, equivalente al 20% del monto del contrato original del Contrato N° 2737-2018-UA-OGA/MVES, y contando con la opinión de procedencia de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la aprobación de la suscripción de la Contratación Complementaria por cuanto lo solicitado cumple las condiciones establecidas en el artículo 174° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones, ROF, aprobado con ordenanza N°369-MVES, así como la delegación de funciones aprobada con resolución de Alcaldía N° 048-2019-ALC/MVES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA, entre la Municipalidad distrital de Villa El Salvador y la Empresa PATRESOL S.A.C., para el Servicio de Alquiler de Planta de Transferencia, por el monto ascendente a S/111,800.00 (Ciento Once Mil









RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 502 - 2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 06 de Setiembre del 2019.

Ochocientos con 00/100 Soles), correspondiente a la cantidad de 26,000 toneladas de residuos sólidos, equivalente al 20% del monto del Contrato N° 2737-2018-UA-OGA/MVES, según lo solicitado por el área usuaria y la Unidad de Abastecimiento, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento, el cabal cumplimiento de la presente Resolución y proseguir con el procedimiento correspondiente.

<u>Artículo 3°.-</u> ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la notificación de la presente esolución a la Empresa PATRESOL S.A.C.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento el control, custodia y archivo del pediente que genero la presente Resolución.

<u>Artículo 5°.-</u> PUBLICAR la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Ing. Celso Becerra Calderón GERENTE MUNICIPAL









